

RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 DE 2023

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas por la empresa **SERVINGRALES OUTSOURCING S.A.S**, dentro del plazo establecido en el cronograma, al término definitivo de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009 de 2023** cuyo objeto es **"CONTRATAR LA GESTION INTEGRAL DE FACTURACION (ADMISIONES, AUTORIZACION, GENERACION, ARMADO Y RADICACION) DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA Y SEDES ADSCRITAS, CON INDEPENDENCIA, AUTONOMIA Y AUTOCONTROL, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS EN LOS ESTUDIOS TECNICOS Y EN EL RESPECTIVO CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO"** y resueltas mediante comité de contratación de fecha veinticuatro (24) de febrero de 2023, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR SERVINGRALES OUTSOURCING S.A.S.

OBSERVACIÓN No.01

Con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes y masiva participación al proceso de selección de la convocatoria, se solicita de manera respetuosa, que en lo referente a la experiencia específica se permita la acreditación mediante la presentación de al menos cinco (5) contratos o actas de liquidación suscritos con entidad pública, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, toda vez que se hace fácticamente imposible que los contratos suscritos por los proponentes en diferentes entidades públicas hayan sido suscritos taxativamente con el mismo objeto que se está solicitando.

De igual forma se solicita amablemente que en el registro único de proponentes se pueda acreditar alguno de los códigos solicitados como requisito de validación de experiencia específica, esto con el fin de que la entidad guarde unanimidad de criterios respecto de las diferentes convocatorias adelantadas en la presente vigencia.

RESPUESTA OBSERVACIÓN No.01

Analizada la observación, la entidad se permite indicar que **SE ACEPTA PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN**, y se realizará la modificación de la experiencia así:

"EXPERIENCIA ESPECIFICA: La experiencia será acreditada mediante al menos cinco (5) contratos o actas de liquidación suscritos con entidad pública, cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, siempre y cuando dentro del objeto principal del mismo se encuentra el proceso de facturación y donde la sumatorio de los contratos sea igual o Superior al doble de la presente convocatoria, dicha experiencia deberá encontrarse en el registro único de proponentes como mínimo en tres (03) de los siguientes códigos, en cada contrato:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|----------|---------|-------|----------|-------------|
|----------|---------|-------|----------|-------------|



| | | | | |
|----|----|----|------|---|
| 80 | 10 | 15 | 0:00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 80 | 10 | 17 | 0:00 | GERENCIA INDUSTRIAL |
| 80 | 11 | 15 | 0:00 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS |
| 80 | 11 | 16 | 0:00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 80 | 11 | 17 | 0:00 | RECLUTAMIENTO DE PERSONAL |
| 80 | 12 | 16 | 0:00 | SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL |
| 84 | 11 | 16 | 0:00 | SERVICIOS DE AUDITORÍA |
| 85 | 10 | 16 | 0:00 | PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD |
| 85 | 10 | 17 | 0:00 | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD |

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente plural acredite experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor de contrato por el porcentaje de participación.

El proponente debe acreditar lo anterior con certificación expedida por la entidad contratante y de manera opcional la copia del contrato y acta de liquidación de este que sirvan de soporte para la experiencia en relación con el objeto del presente.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas el oferente deberá presentar la factura legal y además anexar el respectivo formulario de IVA y pago del mismo presentado a la Dian en el período correspondiente a la ejecución del contrato y o certificación que acredite la experiencia exigida en el presente proceso.

En caso de consorcio o Unión temporal será válido que uno de los proponentes cumpla con este requisito o en su defecto que sumadas las certificaciones presentadas por los proponentes se cumpla con las condiciones anteriormente establecidas.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o Unión temporal la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja tomará para la verificación correspondiente el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la unión temporal.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Él no aportar los documentos anteriores señalados será causal de rechazo de la propuesta no se asigna puntaje para la experiencia su resultado será cumple o no cumple requisito habilitante para continuar en el proceso.

Capacidad financiera la capacidad financiera será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP vigente y estados financieros deberán presentarse con corte a 31 de diciembre de 2022 consolidados y en firme”.

Ahora frente a la segunda solicitud de la primera observación, la entidad se permite indicar que **NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN**, toda vez que la misma fue resuelta con antelación.

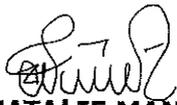
OBSERVACIÓN No.02

Solicitar respetuosamente modificar el valor de la sumatoria de los contratos por la cual se acredite la experiencia específica, que pueda ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, esto con el fin de salvaguardar el principio de proporcionalidad con relación al alcance, la cuantía y complejidad del futuro contrato a celebrarse.

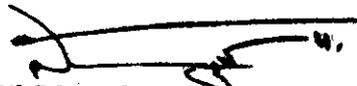
RESPUESTA OBSERVACIÓN No.02

Analizada la observación, la entidad se permite indicar que **NO ACOGE LA OBSERVACIÓN**, teniendo en cuenta que este es un proceso de apoyo, prioritario y fundamental para el funcionamiento de la misma y requiere un contratista que tenga la suficiente experiencia e idoneidad para su ejecución.

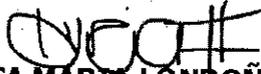
Se firma por quien en ella intervinieron:



OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL
Subgerente Administrativa y Financiera



NELSON JOHANN ULLOA CALVO
Subgerente de Servicios de Salud



MONICA MARIA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios



HELKYN HERNÁN RAMÍREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera



SULMA CLEMENCIA TORRES GALLO
Asesora Jurídica

Proyecto: Nelson Andrés Montero / Coordinadora de Talento Humano
Revisó: Laura Catherine Rivera Echenique / Coordinadora Área de Contratación 



